

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. -: APARTADO

1937: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción..... | 2,50 |

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Domingo Fernández Sánchez, contra don Andrés Lasmarías y otra, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Domingo Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y como demandados, don Andrés Lasmarías Andréu y doña Emilia Sola Domingo, domiciliados últimamente en esta capital, declarados en rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a los patronos don Andrés Lasmarías Andréu y doña Emilia Domingo a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, abonen al obrero Domingo Fernández Sánchez la suma de mil trescientas sesenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, por remuneración en concepto de horas extraordinarias trabajadas desde el 16 de julio al 28 de febrero, durante el plazo de los tres últimos años de prestación de servicios, y la de cuatrocientas cincuenta pesetas, importe del sueldo correspondiente al mes de junio de 1936, absolviéndoles del resto de las peticiones formuladas en el acto del juicio.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, digo, casación, por infracción de ley, para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casuso (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Andrés Lasmarías y doña Emilia Sola Domingo, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—213)

CÉDULAS DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonia Arrarás Echechipia, contra doña María Rolland Maritorenna, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada para que el día 24 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndola lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada, doña María Rolland Maritorenna, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—207)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Francisca Ruiz López, contra doña Pilar Fernández Villota, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sea citada la demandada, doña Pilar Fernández Villota, que habitó en Barquillo, 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito

en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, números 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndola comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada, doña Pilar Fernández Villota, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de mayo de 1937. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—209)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Santos Estepar Bravo, contra doña María Josefa Pérez de Soto, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada, para que el día 6 de julio próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo 458 del Código del Trabajo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dará el acto por intentado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que en la Secretaría de este Tribunal obran a su disposición las copias de demanda presentada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada, doña María Josefa Pérez de Soto, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de junio de 1937.—El Secretario.

(I.—210)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Adrián Chichón González, contra don Bernardino Elizarán y otra, sobre accidente del trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite al demandado don Bernardino Elizarán, que habitó en Príncipe de Vergara, 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante

este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibido que, si no comparece por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado, Bernardino Elizarán, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—208)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Victorina Martín Leos y Silveria Guemes González, contra doña María Teresa Allende, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada, para que el día 12 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndola lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibida que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente la represente, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada, doña María Teresa Allende, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de junio de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—212)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Antonio Pérez Barrionuevo, contra don Agustín, don Manuel, don Enrique, doña María Soledad y doña María Luisa González Amezúa, como únicos herederos de doña Luisa Mayo de González Amezúa, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite a los demandados Agustín, Manuel, Enrique, María Soledad y María Luisa González Amezá, como únicos herederos de doña Luisa Mayo de González Amezá, que habitaban en Montera, 15 y 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el antejuicio o conciliación, aperecidos que si no comparecen se dará el acto por intentado, parándoseles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a los demandados don Agustín, don Manuel, don Enrique, doña María Soledad y doña María Luisa González Amezá, como únicos herederos de doña Luisa Mayo de González Amezá, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1937. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—211)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 27 del mes de junio tendrán lugar, a las nueve horas del propio día y bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal delegado, las siguientes subastas y por el orden que se expresa:

«Los intrusos»: Primer lote, 150 pesetas; segundo lote, 200; tercer lote, 125.

«La Rotura»: Primer lote, 500 pesetas; segundo lote, 400.

«El Verdugal»: Primer lote, 300 pesetas; segundo lote, 400; tercer lote, 200.

«Solana de Valdemoro»: Lote, 150 pesetas.

«Dehesa Parda»: Primer lote, 750 pesetas; segundo lote, 750.

«Casa Taberna»: Lote, 300 pesetas.

Guadalix de la Sierra, 12 de junio de 1937.—El Alcalde, Isabelo Esteban.

(O.—56)

COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo del Consejo Municipal, en sesión ordinaria de ayer, queda expuesto al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1, de este año, por el cual se prepara la ampliación del concepto 32 del vigente presupuesto ordinario de gastos en 500 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio último.

Colmenar de Oreja, 21 de junio de 1937.—El Secretario (firmado).

(Núm. 793) (X.—120)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con el presente edicto se notifica a don Miguel Valázquez Estrada, por no dar razón de su paradero en el domicilio fijado por él, para oír notificaciones, que este Tribunal, en sesión del día 13 de octubre de 1936,

ha fallado su reclamación contra resolución municipal, distinguida en este Tribunal con el número de orden 1.574 del año 1933, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En caso de ser el terreno, cuyo incremento de valor es origen del recurso, parte del adquirido en 1926 por don José Velázquez Martín Zamorano, debe liquidarse el arbitrio sobre el precio de 61,18 pesetas el metro cuadrado, asignado al comienzo del período de imposición, y el de 69,37, que determina el Índice de Valoración, para 1931, en que termina dicho período. También se acuerda que la penalidad impuesta quede sin efecto en tanto no se imponga en el expediente de ocultación o de defraudación incoado con arreglo al reglamento de Inspección de Exacciones municipales de 5 de marzo de 1929.»

Madrid, 7 de mayo de 1937.—P. O. (firmado).

(Núm. 792) (G.—341)

Con el presente edicto se notifica a don Antonio Abad Albo que este Tribunal, en sesión del día 6 de octubre de 1936, ha resuelto la reclamación núm. 1.485 del año 1933, declarando que el precio fijado en 1926 para el terreno que doña Julia enajenó, sea el inicial en la parte proporcional al adquirido por el reclamante, para la liquidación de la plus valía habida hasta 1931, y siendo el incremento una cantidad negativa, que no procede liquidación del arbitrio para el terreno objeto de esta reclamación, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Municipal.

Madrid, 7 de mayo de 1937.—P. O. (firmado).

(Núm. 791) (G.—342)

Con el presente edicto se notifica a don Victoriano Hoyo Merino que este Tribunal, en su sesión de 6 de octubre de 1936, ha resuelto su reclamación por el concepto de plus valía, promovida contra un acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, y cuyo número de orden en estas oficinas es el 1.505 del año 1933, acordando anular todo lo actuado en el expediente, a partir del 10 de mayo de 1933, en que por la Comisión Mixta de Valoraciones se aceptó la liquidación provisional practicada.

Madrid, 7 de mayo de 1937.—P. O. (firmado).

(Núm. 789) (G.—343)

Con el presente edicto se notifica a don Celestino Rubio Garrido que este Tribunal, en su sesión de 20 de octubre de 1936, ha resuelto su reclamación número 1.528 del año 33, sobre arbitrio de plus valía, y contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, declarando que el precio al fin del período de imposición sobre el que procede liquidar el arbitrio es el obtenido en la subasta judicial, sin deducción alguna.

Madrid, 7 de mayo de 1937.—P. O. (firmado).

(Núm. 790) (G.—344)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante esta Audiencia, Relatoría Secretaría de Francisco García Samos, y procedente del Juzgado número 10, pende la causa seguida a instancia de don Francisco Ramírez Martínez, por falsedad, y en la cual se ha dictado la siguiente resolución:

Por devuelta la causa por el Procurador señor Rato; vistas las manifestaciones que contiene en anterior escrito, hágase saber por medio de edictos en los periódicos oficiales a querellante, don Francisco Ramírez Martínez, que si, en término de diez días, no designa nuevo Letrado o manifiesta su propósito de defenderse por sí mismo, se le tendrá por Jesistido y apartado de las acciones que viene ejercitando en esta causa y continuará el curso de la misma con la sola intervención del señor Fiscal, como parte acusadora.—Madrid, a 26 de mayo de 1937.—(Rubricados.)—P. E., García Samos (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por ignorarse el paradero de Francisco Ramírez Martínez, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 879) (C.—340)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don Alfonso Piqueras Martín, con el Patronato de la Fundación benéfica «Hospital Pérez de Victoria de Aravaca», y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sala primera: Don José G. Llana, don Miguel Alvarez, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1937.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 4, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Alfonso Piqueras Martín, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Gregorio Herranz y representado por el Procurador don Federico Abarrátegui, y de la otra, como demandado y apelado, el Patronato de la Fundación benéfica «Hospital Pérez de Victoria de Aravaca», representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre defensa en concepto de pobre del demandante, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desesti-

matoria de la demanda interpuesta por Alfonso Piqueras Martín, y denegatoria de los beneficios legales de la defensa por pobre que tenía solicitados, imponiéndole todas las costas causadas en estos autos en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la parte demandada y apelada, se publicará en la form aprevénida por la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Alvarez Forés, Manuel Salvador.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manuel Salvador, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 21 de mayo de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 19 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 897) (C.—342)

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío los resguardos: Número 73-330, expedido por este Banco en 22 de junio de 1932, en representación de 76.500 pesetas nominales, en 153 Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 254.465 a 74, 234.201 a 300, 324.311 a 330, 324.391, 725.912 a 20 y 800.738 a 50; número 73-331, expedido en 22 de junio de 1932, en representación de 35.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión de 1929, serie C, números 5.060 y 61; serie D, números 2.316 y 4.328, a favor de doña Joaquina Poblaciones y Pellón, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
Manuel García Alonso

(A.—143)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, renuevo, número 32.539, por 5.000 pesetas, fecha 26 de junio de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de junio de 1937.—Por el Contador, Miguel Rodríguez.

(A.—142)